

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

2760 PONTEVEDRA

EDICTO

D. José Luis Gutiérrez Martín, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número uno de Pontevedra, hace saber:

Que en este Juzgado y con el número 76/2013-C- se siguen autos de concurso voluntario de Gralicia Pedras Elaboradas, S.L., en los que, con fecha 19.12.2018 ha recaído Auto, ya firme, de conclusión del concurso por finalización de la liquidación; resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

1.- Se decreta la conclusión, por finalización de la fase de liquidación, del presente concurso de acreedores de Gralicia Pedras Elaboradas, S.L. con C.I.F. número B-36.002.913 y domicilio social en Lugar de Coiron, Parroquia de Dena, municipio de Meaño (Pontevedra). Inscrita en el Registro mercantil de Pontevedra al folio 18, del Libro 120 de Sociedades, inscripción 1.ª de la hoja n.º 1.740 con los efectos legales inherentes.

2. – Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

3.- Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la Administración concursal y el cese de los AEI administradores concursales.

4.- Se acuerda la extinción de la sociedad Gralicia Pedras Elaboradas, S.L. y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil y los demás registros correspondientes, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

5.- Notifíquese esta resolución a todas las partes personadas y a la administración concursal. Publíquese en el BOE y en el Tablón de anuncios de este Juzgado.

6.-Únase testimonio al expediente y llévase el original al legajo correspondiente.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 177 de la LC)

Así lo manda y firma S.S. Doy fe.

Pontevedra, 19 de diciembre de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia, José Luis Gutiérrez Martín.

ID: A190000552-1